El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXVI | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Pablo Flórez, 17.—LEON | NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | León, 26 de julio de 1928 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres | PAGO ADELANTADO | Núm. 1.343

Las 500 mil pesetas para el 2.° Escalafón

El Consejo de Ministros celebrado el día 19 aprobó la propuesta del de Instrucción publica, para distribuir el crédito de 500.000 pesetas que figuran en el presupuesto para mejorar los haberes de los Maestros del 2.° escalafón.

Ascenderán a 3.000 pesetas mil maestros de los que hoy perciben 2.500, y a este último sueldo otros mil de los que figuran con 2.000 pesetas.

Estos ascensos se conceden a partir de 1.° del actual mes de julio y, como es natural, por orden de antigüedad.

Quizá algunos compañeros consideren lesionado su derecho al ascenso desde 1.° de enero último; pero todos se darán por satisfechos con esta solución que permite ascender a doble número de maestros, lo que no hubiera podido hacerse si se hubieran dado estos ascensos a partir de esta última fecha.

Para que se comprenda las ventajas de la resolución del Consejo de Ministros, sobre este asunto, basta decir que si este año se invierten en este particular las 500.000 pesetas presupuestadas, en años sucesivos habrá de destinarse a este objeto un millón de pesetas, aun en el caso de que no se concedieran otras mejoras al 2.° escalafón, que sí se concederán, ya que el Gobierno se halla animado de los mejores propósitos y las Asociaciones—Nacional y Confederación—y la prensa profesional viene solicitando con insistencia y con preferencia a ningún otro aumento, el aumento a 3.000 pesetas de todos los maestros del 2.° escalafón.

«Tarde y con baño», solíamos decir cuando después de esperar demasiado una distribución de pesetas o una corrida de escalas, no llegaba a tiempo para evitar que una gran parte de los haberes que suponía un ascenso, pasaran a ejercicios cerrados.

Ahora ocurre todo lo contrario. Tarde, pero con beneficio para el 2.° escalafón.

Damos nuestra enhorabuena no sólo a los que ahora han de ascender, sino también a los demás, porque este pequeño aumento para algunos, nos parece que es augurio de que en fecha próxima se hará justicia a todos, dotándolos decorosamente como exige un cargo de tal trascendencia y a la vez tan difícil como ingrato.

CARTA

que el Jefe nacional de Unión Patriótica, general Primo de Rivera, dirige al presidente del Comité ejecutivo, D. José Gabilán.

(*Conclusión*)

Las admisiones y exclusiones en la Unión Patriótica.

Dentro de este amplio ideario, la Unión Patriótica, firme en sus propósitos purificadores y exclava de los imperativos de su inflexible moral, ha de poner limitación al ingreso y permanencia en ella. La limitación la señala la ética ciudadana. El que, al afiliarse, crea que se acoge a un régimen de favor ante la Justicia o la Administración, o busque apoyo oficial para sus miras personales, o piense que ha encontrado el escabel de sus aubiciones, la justificación de sus violencias y atropellos, el hurto de sus deberes tributarios, las facilidades para su medro o la licencia para sus incorreciones, que no se acerque a nosotros, porque a la desilusión de su fracaso tendrá que unir el remordimiento de haber querido traicionarnos. Muy estimables son las altas en nuestras filas; pero mucho más dignifican y alientan las expulsiones justificadas de quienes, torpes o necios, no comprendieron nuestras doctrinas o las creyeron vehículo de malsanas ambiciones y de míseras concupiscencias.

Oigo decir, con reiteración lamentable, que así no se nutren ni consolidad organizaciones para la actuación en la vida pública. Tal vez sea cierto, aunque la realidad que a nosotros nos rodea proclama lo contrario; pero yo no renuncio de ningún modo a creer que hay millones de españoles honrados, rectos, limpios de corazón, que cuando ponen el pensamiento en la Patria y el espíritu en Dios, sienten el poderoso estímulo que impulsa al bien y generosa incilinación al sacrificio. Ni me resignaría tampoco, porque no estoy tocado de soberbia ni de ambición, a verme rodeado de huestes numerosas en las que no alentase el noble afán de mantener una intachable conducta y hacer honor a una doctrina, más fuerte, desde luego, por austera que por sabia.

Abierto está a todos los españoles nuestro campo, y acotado y defendido estará dentro de tres meses, porque así lo quiere la Dictadura, responsable de su obra ante Dios, la Patria y el Rey. Con los que somos y con los que vengan, confio en que la Unión Patriótica, haciéndose cargo de la responsabilidad enorme que contrae, sabrá responder a la difícil y honrosa misión que se le confía, creo que con aplausos y esperanzas del país, justamente convencido de que su tranquilidad y su progreso sólo pueden consolidarse perseverando en la conducta contrastada durante un lustro de actuacióu.

La manera de actuar en la vida pública.

Al expresar este propósito y someter a prueba decisiva a la organización, a la que la Dictadura entrega el porvenir, la emplaza para dentro de dos años, en que, según su comportamiento, el país ha de refrendarle o retirarle los poderes que reciba.

La Unión Patriótica es, pues, ya mayor de edad, y debe por sí misma atender a su vida, organización y desarrollo. El Gobierno le confiere autorización y le presta amparo y estímulo para actuar, esperando que ella forme y señale ciudadanos con aptitud suficiente para el ejercicio de las funciones ciudadanas. El Poder público se reserva absoluta libertad para atender a las judiciales, gubernativas y técnicas, según las leyes y normas que mejor garanticen la acertada elección, porque las autoridades de esta índole no son unicamente para los adictos al régimen, sino por igual para todos los ciudadanos.

Pero en las Corporaciones provinciales y municipales, en que han de tener mayoría las Uniones Patrióticas, responsables de su gestión, no debe prescindirse del factor fiscal, representado por elementos serios de sincera oposición, que tampoco está vedada a los propios de nuestras organizaciones. Lo que la serena razón, el criterio sano y los imperativos de conciencia exijan, son deberes a cumplir por todos los españoles, y más aún, como ejemplo de ciudadanía, por los inscritos en la Unión Patriótica, que facilmente sabrán distinguir lo recto de lo tendencioso, aunque en la duda más vale siempre abrir la mano con benévola y humana comprensión a los que noblemente nos contradicen.

El régimen de Prensa y las colaboraciones estimables.

Análogo proceder ha de seguirse en todas partes con la Prensa: el criterio doctrinal contrario a nuestra ideología, el análisis y enjuiciamiento razonado y de buena fe de los planes y obras del Gobierno, la provincia o el Municipio, deben encontrar facilidades de exteriorización y crítica, mientras no se contaminen de intereses bastardos, ni representen una labor deliberada y sistemáticamente negativa y perturbadora, ni infieran daño al concepto patrio. En muchas ocasiones, mejor que censurar un trabajo o una noticia, es acondicionar su publicación a inmediatas y complementarias rectificaciones. No se puede ser gobernante en tiempos de opinión sin ser algo periodista, ni puede haber empresa de buena fe que niegue a la representación del Poder público el derecho a rectificar los errores que se le atribuyan. Suprimir la Prensa o reducir exageradamente su campo de acción sería embrutecer o por lo menos adormecer a la sociedad; permitirle todos sus apasionamientos, y aun en ocasiones las bastardías de intereses contrarios al bien común, equivaldría a dejar indefenso al cuerpo social, con grave peligro de su salud, de su tranquilidad y aun de su vida. En esto la Dictadura no cree haber incurrido en exageración, pues bien claro está que el régimen de prudente y ponderada limitación que mantiene para la Prensa, no ha entorpecido su desarrollo y prosperidad; lejos de ello, ha incrementado su prestigio y su difusión, a medida que el público se ha dado cuenta de que los periódicos, con esfuerzo digno de la cultura de sus confeccionadores, aumentaban en interés y amenidad todo lo que les ha permitido la desaparición de campañas violentas y de frivolidades con que el politiqueo menudo y personal señaló su paso por las hoy limpias y enaltecidas páginas de las publicaciones periódicas.

Acaso a sido demasiado tolerante la Dictadura con las propagandas políticas, que tan grandes estragos pueden producir; pero no le pesa, poqrue ningún grave mal ha sobrevenido. Antes al contrario: jamás ninguna Dictadura mereció del pueblo tanta confianza y simpatía como la nuestra. Cierto que el perspicaz pueblo español la ha comprendido y apreciado al advertir que no se trataba de un Gobierno de clase, sino netamente nacional, «para España y para los españoles» al extremo de haber sido más riguroso con los altos que con los humildes, no por servil adulación a los de abajo y prurito de poder con los de arriba, sino porque la ley de Cristo ordena la indulgencia para los que no saben lo que hacen.

Algo me queda por decir, y no debo callarlo, aun a trueque de dar a esta carta dimensiones extraordinarias. Para las personas que sin pertenecer a la Unión Patriótica colaboran en ella y con el Gobierno, prestándole asistencia en sus dictámines y opiniones, cuyo valor hemos de estimar precisamente por la sinceridad de la divergencia, ya sea en la Asamblea, ya en los Consejos, Academias, Comisiones o Centros técnicos, es de justicia expresar gratitud y consideración, aunque difícil sería encontrar entre todas ellas, como entre la gran masa estática de españoles que pretendemos despertar, los que pudieran razonar con fundamento el quietismo, la adstención y menos la oposición, ante un movimiento nacional de regeneración y saneamiento como el que en el país vibra y palpita. Seamos respetuosos con todas las opiniones y actitudes; pero consagremos nuestra más exaltada admiración para los que tengan la virtud del valor de sus actos y sepan en cada caso, si están despiertos, oir la voz de sus conciencias, y si están dormidos, despertar al aldabonazo de la conciencia colectiva, unirse a sus mandadores y seguir sus designios.

La nueva España que se está forjando.

Como apreciará usted, amigo Gabilán, por las dimensiones de este escrito y por la importancia que a mi juicio tiene, aunque sólo sea atendiendo a la precisión y sinceridad que lo inspira, trátase de un anticipo que las circunstancias han aconsejado, de gran parte de lo que pensaba decir al país el próximo 13 de septiembre. En fechas análogas anteriores no había dicho lo bastante. Ahora, cuando se cumpla venturosamente, si Dios quiere, el primer quinquenio del Régimen, debe ser la Unión Patriótica la que afirme con cifras contrastadas y comprobables, y con el calor de entusiasmos hondamente sentidos y vigorosamente manifestados, lo que ella es y los títulos que ostenta para proseguir la obra sin temores ni desmayos.

Cuenta con hombres expertos, encanecidos en los afanes de la vida; dispone de capacidades técnicas, de claros y fecundos talentos, de voluntades férreas, de huestes organizadas, de directores meritísimos. Tiene las simpatías de los obreros, que trabajan en paz; de las mujeres españolas, que no ven ensombrecidos sus hogares ni muertos sus amores por él fantasma de la guerra o de la anarquía, y ha de contar forzosamente con la alentadora colaboración de esas pléyades juveniles, reservas valiosas para el futuro, que han visto cómo la Dictadura no quiere mantener nexo alguno con el pasado, y advierten cómo los que van a sucederla en la gobernación del país preconizan el triunfo de una nueva España, una España henchida de sangre joven, que no tiene nada que ver con aquella caduca del 98, que perdió inconscientemente las colonias, entregada al desbarajuste y a la francachela; ni con la del 9, anárquica, sin guía y sin freno; ni con la del 21, fieramente atropellada, por impresiones vergonzosas, en los campos africanos, ni menos con la del 23, en que la esculticia, la corrupción, el desorden, la cobardía de todos y la vileza de algunos, hicieron posible que la enseña de la Patria recibiera ultraje, el principio de autoridad fuera encarnecido y la vida de los hombres puesta a precio en una feria de vicios, crímenes y ambiciones.

Nuestra España no es esa; es otra bien distinta, de orden, de ideas, de esperanzas, de trabajo, de optimismo, de fe, de fructíferas emulaciones, de austeridades sinceras y también de alegría y de luz, porque nos acompaña la mujer, musa y espíritu de todo gran empeño, y nos siguen bulliciosas esas juventudes intrépidas que nutren las Universidades, que arrancan en los laboratorios secretos a la Naturaleza, que llevan por los aires en triunfo el nombre de la Patria, y que, adscritas a las grandes Empresas industriales, explotando la tierra en su superficie y en sus entrañas, o entregándose por entero a las Artes, a las Ciencias, a la Literatura, están forjando un pueblo del que se podrá volver a decir en cercanos días «que no se pone el sol en sus dominios espirituales».

Contando con esa fuerza creadora y propulsora, vamos a proseguir la lucha y a vencer, que si nosotros no asistimos al triunfo total, podamos morir seguros de haber legado a nuestros hijos todos los medios para lograrlo.

Reafirmemos nuestra fe, unidos por fuertes lazos de doctrina y de conducta, el próximo 13 de septiembre, que debe ser memorable para España.

Así lo espera su afectísimo amigo,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA.

MENAJE PARA ESCUELAS

Imprenta y Librería Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2. León

Escuelas vacantes

Orense.—Quinté, ayunt. de Chandreja, mixta, maestro, 297 h.

Grañan de Seoane, ayunt. de Montederrama, mixta, maestro, 286 habitantes.

Villar de Barrio, unitaria, maestro, 595 h.

Sarsin, ayunt. de Ribadavia, mixta, maestro, 393 h.

Figueirado, ayunt. de Paderne, unitaria, maestra, 516 h.

Santa María de Cejo, ayunt. de Verea, mixta, maestra, 240 h.

Noveas, ayunt, de Blancos, mixta, maestra, 355 h.

Pontevedra.—Berducido, ayunt. de Lama, unitaria, maestro, 617 h.

San Julián de Vea, ayunt. de Estrada, unitaria, maestro, 680 h.

Castro, ayunt. de Cerdedo, mixta, maestra, 510 h.

Santa Eulalia de Batallanes. ayuntamiento de Nieves, unitaria, maestra, 547 h.

Filgueira, ayunt. de Creciente, unitaria, maestra, 669 h.

(*Gaceta* de 11 julio, num. 193.

Barcelona.—Barcelona, unitaria, maesta, núm. 95, 705.901 h.

Badalona, unitaria, maestra, 28.375 habitantes.

Mollet de Vallés, S. G. maestra.

San Saturnino de Noya, Sección Graduada, maestro, 3.409 h.

Barcelona, unitaria, maestro, número 70, 705.901 h.

Burgos.— Quintanaloma, mixta, maestro, 240 h.

Fuentelcesped, unitaria, maestro, 1.247 h.

Fuentelcesped, unitaria, maestra, 1.247 h.

Cádiz.—San Fernando, auxiliaria, núm. 2, maestro, 22.274 h.

Telujena, unitaria, maestra, 4.125 habitantes.

Castellar, unitaria, maestro, 564 h.

Huelva.—Lucena del Puerto, unitaria, maestro.

Lucena del Puerto, unitaria, maestra.

Avila.—Solana de Bejar, unitaria, maestro, 557 h.

Cabezas de Bonilla, ayunt. de Bonilla de la Sierra, mixta, maestro, 262 h.

Manjabalago, mixta, maestro, 199 habitantes.

Barco de Avila, unitaria maestra, 2.040 h.

Vallehondo, ayunt. de San Lorenzo de Tormes, mixta, maestro, 165 habitantes.

Villarejo del Valle, unitaria maestra, 998 h.

Horcajo de la Rivera del Tormes, mixta, maestro, 570 h.

Tornadizos de Arévalo, ayunt. de Palacios de Goda, mixta, maestro, 75 h.

Burgos.—Barrios de Bureba, unitaria maestra, 514 h.

Orbaneja del Castillo, unitaria maestro, 356 h.

Cilleruelo de Abajo, unitaria, maestro, 646 h.

Guipúzcoa. — Andoain, unitaria, maestro, 3.128 h.

Hernani, D. G. maestra, 4.746 h.

Huelva.—Cartaya, unitaria, maestra, 5.992 h.

Zufre, unitaria, maestra, 2.440 h.

Calañas, unitaria, maestra, 3.908 habitantes.

Rosal de la Frontera, unitaria, maestra, 2.290 h.

El Cerro de Andévalo, unitaria, maestro, 5.073 h.

Los Marines, unitaria, maestra, 671 h.

Las Palmas.—Aguimes, Sección Graduada, maestro, 1.999 h.

Las Palmas, unitaria, maestro, 65.059 h.

Taya, ayunt. de Gáldar, unitaria, maestra, 724 h.

Málaga.—Málaga, Regencia de la Normal de maestras, 126.168 h.

Málaga, S. D. núm. 7 maestra, 126.168 h.

Ronda, unitaria, maestra, 25.800 habitantes.

Murcia.—Fortuna, unitaria, maestra, 3.338 h.

Cehegin, unitaria, maestra, 6.945 habitantes.

Palencia.--Amusco, unitaria, maestra, 1.236 h.

Torremormojon, unitaria, maestra, 518 h.

Cevico de la Torre, auxiliaria, maestra, 1.651 h.

Resoba, mixta, maestra, 196 h.

Pedrosa de la Vega, mixta, maestra, 126 h.

Villarreros, unitaria, maestro, 677 habitantes.

Villalcazar de Sirga, unitaria, maestro, 672 h.

Boadilla de Rioseco, unitaria, maestro, 7.109 h.

Villasarracino, unitaria, maestro, 974 h.

Salcedillo, ayunt. de Brañosera, mixta, maestro, 191 h.

Respenda de Aguilar, ayunt. de Pomar de Valdivia, mixta, maestro, 116 h.

Fresno del Río, mixta, maestro, 416 h.

Villota del Páramo, mixta, maestro, 338 h.

Calahorra de Boedo, mixta, maestro, 327 h.

Segovia.--Hoyuelos, unitaria, maestra, 349 h.

Melque, unitaria, maestra, 489 h.

Sebúlcor, unitaria, maestro, 486 h.

Yauguas de Eresma, unitaria, maestra, 626 h.

Vizcaya.—Bilbao, S. G. maestro, (olaveaga), 134.165 h.

Bilbao, unitaria, maestro, (Bolueta), 134.166 h.

Zaila, unitaria, maestro, 1.551 h.

Gordesciela, unitaria, maestro, 1.807 h.

Canala, ayunt. de Pedernalas, mixta, maestro, 430 h.

Bilbao, D. G. maestra, 134.165 habitantes.

Durango, unitaria, maestra, 5.835 habitantes.

Zarátamo, unitaria, maestra, 789 habitantes.

Valladolid.—Bocigas, mixta, maestro, 455 h.

Mota del Marqués, unitaria, maestro, 1.390 h.

Castrejón, unitaria, maestra, 886 habitantes.

Fompedraza, mixta, maestra, 336 habitantes.

Pedrosa del Rey, unitaria, maestra, 845 h.

Tamariz de Campos, unitaria, maestra, 567 h.

Valladolid, unitaria, maestra, 75.576 habitantes.

Valladolid, S. G. maestra, 75.576 habitantes.

(*Gaceta* de 14 julio, núm. 196).

Alava.—Roitegui, ayunt. de Lanimoria, mixta, maestro, 76 h.

Turiso, ayunt. de Salcedo, mixta, maestro, 90 h.

Elguea, ayunt. de Barrundia, mixta, maestro, 101 h.

Añua, ayunt. de Elburgo, mixta, maestro, 84 h.

Guereña, ayunt. de Toronda, mixta, maestro, 81 h.

Sobrón ayunt. de Berguenda, mixta, maestro, 84 h.

Villafria, ayunt. de Beruedo, mixta, maestro, 73 h.

Viñaspre, ayunt. de Llamiago, mixta, maestro, 152 h.

Sarache, ayunt. de Lezama, mixta maestra, 173 h.

Barcelona.—Barcelona, S. G., número 3 maestro, 705.901 h.

Molins de Rey, S. G., maestro, 3.795 h.

Gurb, unitaria, maestra, 1.560 h.

Gurb, unitaria, maestra, 1.560 h.

Gualba, unitaria, maestra, 567 h.

Vilanova de Espoya, ayunt. de Torre de Claramunt, mixta, maestra, 328 h.

Gironella, unitaria, maestro, 2.970 habitantes.

Burgos.—Bezares, ayunt. de Valle de Valdelaguna, mixta maestro, 100 habitantes.

Brieva de Juarros, ayunt. de San Adrián de Juarros, mixta, maestro, 72 h.

Pedrosa Rio Urbel, unitaria, maestro, 339 h.

Basconcillos del Tozo, mixta, maestro, 140 h.

Cillaperiata, mixta, maestro, 216 h.

Aceña (La), ayunt. de Jurisdicción de Lara, mixta, maestra, 84 h.

Burgos, General Sanz, ayunt. de Pastor Burgos, unitaria, maestra, 29.145 h.

Rucandio, mixta, maestra, 97 h.

Terminón, mixta, maestro, 173 h.

Villanueva Soportilla, ayunt. de Bozoó, mixta, maestro, 107 h.

Zarzosa Riopisuerga, mixta, maestra, 289 h.

Concejero, ayunt. de Valle de Mena, mixta maestro, 88 h.

Cáceres.—Alcuéscar, Sección Graduada, maestro, 3.428 h.

Alcántara, S. G., maestro, 3.859 h.

Talaván, unitaria maestra, 2.533 h.

Navalmoral de la Mata, unitaria, maestro, 5.001 h.

El Pino, ayunt. de Valencia de Alcántara, unitaria, maestra, 518 h.

Serradilla, S. G., maestro, 3.744 h.

Membrio, unitaria, maestro, 2.349 habitantes.

La Pesga, unitaria, maestro, 637 h.

Guijo de Galisteo, unitaria maestra, 803 h.

Robledillo de Gata, unitaria, maestra, 564 h.

Alcántara, S. G., maestra, 3 859 h.

Serradilla, S. G., maestra, 3.744 h,

Navaconcejo, unitaria, maestro, 1.507 h.

Castellón.—Ares del Maestre, unitaria, maestro, 2.228 h.

Fuente la Reina, unitaria, maestra, 501 h.

Borriol, desdoblada párvulos, maestra, 3.333 h.

Cuevas de Vinromá, unitaria, maestro, 4,767 h.

Sierra Engarceran, mnitaria, maestro, 1.764 h.

Cervera del Maestre, unitaria, maestra, 2.603 h.

Alcalá de Chisvert, unitaria, maestro, 5.676 h.

Nules, unitaria, maestro, 5.764 h.

Benafigos, unitaria, maestra, 895 h.

Gulpuzcoa. — Elgoibar, unitaria, maestra, 4.162 h.

Huelva.--Gibraleón, unitaria, maestro, 5.472 h.

Jabugo, unitaria maestro, 1.733 h.

Jaén.—Alcalá da Real, unitaria, maestro, 5.457 h.

La Carolina, uuitaria, maestro, 12.645 h.

Macha-Real, unitaria, maestro, 8.584 h.

Navas de San Juan, unitaria, maestro, 5.709 h.

Navas de San Juan, unitaria, maestra, 5.709 h.

Quesada, unitaria, maestra, 6.916 habitantes.

Lugo.—Guntis, ayunt. de Sobeo, mixta, maestro, 757 h.

Caide, ayunt. de Lugo, unitaria, maestro, 729 h.

Muras, unitaria, maestra, 561 h.

Burgas y Candamia, ayunt. de Germade, mixta, maestro, 590 h.

Santa Mariña, ayunt. de Pantón, mixta, maestro, 506 h.

Enciñeira, ayunt. de Quiroga, mixta, maestra, 338 h.

Fabal ayunt. de Cervantes, mixta, maestra, 538 h.

Caceda, ayunt. de Caurel, mixta, maestra, 306 h.

Solar, ayunt. de Chantada, mixta, maestro, 1.526 h.

Sevilla.—Osuna, unitaria, maestra, 15.629 h.

(*Gaceta* de 15 julio, núm. 197).

Málaga.—Gaucin, unitaria, maestro, 3.920 h.

Genalguacil, unitaria, maestro, 1.421 h.

Rincón de la Victoria, ayunt. de Benagalbón, unitaria, maestra, 1.152 habitantes.

Casares, unitaria, maestra, 5.546 h.

Genalguacil, unitaria, maestra, 1.421 h.

El Burgo, unitaria, maestro, 3.967 habitantes.

Almargen, unitaria, maestro, 2.573 habitantes.

Melilla, unitaria, maestro, 53.577 habitantes.

Toledo.—Hormigos, unitaria, maestro, 723 h.

Huecas, unitaria, maestro, 755 h.

Aldeaencabo de Escalina, unitaria, maestra, 866 h.

Villanueva de Alcardete, unitaria, maestra, 3.594 h.

(*Gaceta* de 17 julio, núm. 199).

Valmojado, unitaria, maestro, 1.998 habitantes.

Puerto de San Vicente, unitaria, maestra, 714 h.

(*Gaceta* de 18 julio, núm. 200).

Murcia.—Escobar, ayunt. de Fuente Alamo, unitaria. maestro, 481 h.

Archena, unitaria, maestro, 4.130 habitantes.

Beal, ayunt. de Cartagena, unitaria, maestro, 4.339 h.

Aléudeite, unitaria, maestra, 1.239 habitantes.

Roche, ayunt. de La Unión, unitaria, maestra, 1.024 h.

Mazarrón, unitaria, maestro, 8.445 habitantes.

Gañuelas, ayunt. de Mazarrón, mixta, maestro, 455 h.

Bullas, unitaria, maestra, 6.420 h.

Valentin, ayunt. de Cehegin, mixta, maestro, 670 h.

(*Gaceta* de 19 julio, núm. 201).

Además de que los compañeros de profesión, con todos sus defectos, a pesar de ellos y a veces hasta por ellos, forman para el hombre y para la mujer una segunda familia. Como a ésta, hay que amarlos, sean como sean; hay que sacrificarlo todo por ellos y aguantarlo todo de ellos. No menos que la familia, los de nuestra profesión, los de nuestro mundo, son, esencialmente, «los nuestros»

PAUL VALÉRY

OFICIAL

Ilmo. Sr.: El número de Escuelas nacionales de Primera enseñanza que han de crearse con cargo a los créditos consignados en el presupuesto vigente, de una parte, y de otra las vacantes que ya existen y las que vayan produciéndose en una proporción en el total muy superior la que deben ser provistas en Maestro, aconsejan la urgencia en convocar las oportunas oposiciones, si bien sea con un procedimiento selectivo que, a más de facilitar a los mismos aspirantes el medio de demostrar su suficiencia, sirva también al Estado de garantía del trabajo y vocación que tiene el deber de exigir a cuantos ha de confiar la realización de un servicio y mucho más si este servicio ha de ser, como en este caso, el de encauzar la formación de la infancia, no ya sólo en el aspecto pedagógico, sino en el camino de las virtudes ciudadanas.

En su consecuencia.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar:

1.º Que se convoquen oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional de Primera enseñanza, en la forma y condiciones que se establecen a continuación y en número de 2.200 plazas para Maestros y 800 para Maestras, las cuales habrán de figurar en la última categoría del primer escalafón con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.º Serán requisitos indispensables para tomar parte en estas oposiciones:

a) Ser español y tener cumplidos diez y nueve años de edad antes de dar comienzo los ejercicios.

b) Poseer el título de Maestro o haber aprobado los estudios correspondientes antes de igual fecha.

c) No estar incapacitado para ejercer cargos públicos ni padecer defecto físico o enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de la enseñanza, a menos que hubiesen obtenido con anterioridad y con respecto de aquél, la oportuna dispensa oficial.

3.º Desde el día siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esa convocatoria, los aspirantes tendrán de término hasta el día 30 de septiembre próximo, para presentar sus solicitudes, con los documentos que se señalan a continuación, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de la provincia de su residencia, abonando en dicho acto y en concepto de derechos la cantidad de 30 pesetas, recogiendo el oportuno resguardo que acreditará en todo momento su condición de aspirante. A la instancia se acompañarán los siguientes documentos, debidamente sujetos o encuadernados y foliados por el mismo orden que se citan y comprendidos, incluso la instancia, dentro de una carpeta o pliego de igual tamaño, en la que se consignará el nombre y apellidos del aspirante, localidad de su residencia y señas de su domicilio:

a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada y legitimada, según corresponda.

b) Certificación académica de sus estudios para la obtención del título de Maestro, expedida por la respectiva Escuela Normal donde los hubiere cursado, con el detalle de los mismos. Si se trata de aspirantes que hubieren obtenido el título de Maestro previa la conmutación de estudios de otros Centros de enseñanza o por su condición de Bachilleres, acompañarán, además, la respectiva certificación académica de sus estudios en aquellos Centros o Institutos.

c) Otros títulos o documentos justificativos de los mismos.

d) Certificación médica expedida con fecha posterior a la de esta convocatoria, en la que se haga constar de manera clara y terminante que no se padece defecto físico que imposibilite para la enseñanza, ni enfermedad contagiosa alguna y, muy especialmente, la de tuberculosis.

e) Certificado de no tener antecedentes penales.

f) Hoja de servicios para quienes a la fecha de esta convocatoria pertenezcan al Magisterio nacional, bien como propietarios incluidos en el segundo escalafón o los hubiesen prestado en Escuelas nacionales, ya como propietarios o como interinos.

4.º Las Seciones administrativas de Primera enseñanza, dentro de los cinco días siguientes al término de la convocatoria, habrán formado relación nominal, por triplicado. de las peticiones recibidas, expresando con toda claridad los datos contenidos en las carpetas o cubiertas de los expedientes. Dichas Secciones no admitirán ninguna petición y las devolverán a los interesados en el acto de la presentación, que no reunan los requisitos expresados, siendo inmedia-

tamente responsables de cualquier transgresión. Los que se creyesen lesionados por esta negativa podrán acudir ante la Dirección genera, dentro de los cinco días siguientes al en que pretendieron la admisiónl la que resolverá lo que proceda dentro de igual plazo, a partir de su recepción, y comunicándolo a los interesados por conducto de la propia Sección. En estas alzadas, los interesados acompañarán toda la documentación exigida.

5.º Las Secciones administrativas remitirán a las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de la provincia todos los expedientes presentados, acompañados de una de las relaciones nominales, remitiendo otra de éstas a la Dirección general de Primera enseñanza y conservando la tercera en su poder.

En las capitales donde no exista Normal de Maestros o Maestras, los interesados señalarán en sus instancias la Normal en que desean actuar, formando en este caso las Secciones tantas relaciones nominales y grupos como Normales distintas se hayan señalado.

6.º Recibidos los expedientes por las Escuelas Normales, se constituirá seguidamente una Comisión calificadora, integrada por el Director o Directora, dos Profesores, uno de ellos el de Religión; un Inspector o Inspectora de primera enseñanza y un Director o Directora de Escuela graduada de la capital, designados todos ellos por la Dirección general, los cuales, con vista de las certificaciones académicas correspondientes, concederán una puntuación previa a los aspirantes equivalente a dos puntos por cada sobresaliente, uno por cada aprobado y restando dos por cada suspenso o tres cuando fuese más de uno en una misma asignatura. Los que para obtener el Título hubiesen realizado ejercicios de reválida, alcanzando la nota de sobresaliente, aumentarán la puntuación en cinco puntos. Cada Título universitario dará derecho a 10 puntos, y el de Maestro Normal obtenido por los Estudios reglamentarios en la Escuela Superior del Magisterio 15. Ultimada la puntuación, se hará pública para conocimiento de los interesados, convocándoles al propio tiempo para que al octavo día comparezcan a efectuar el siguiente ejercicio.

7.º En las Escuelas Normales donde el Profesor de Religión sea el mismo en la de Maestras que en la de Maestros, sustituirá en una de ellas a éste un Párroco de la localidad, a ser posible Maestro, designado por el respectivo Diocesano.

8.º Por las mismas Comisiones calificadoras se someterá a los opositores al siguiente ejercicio escrito, dividido en dos partes y cada una de las cuales se verificará en días sucesivos y por término no inferior a cuatro horas: primera, desarrollo de un tema de Religión e Historia Sagrada; segunda, ídem íd. de Ciencias físico-químicas y naturales. Estos temas serán sacados a la suerte entre diez o más, redactados por el Tribunal en la misma sesión.

9.º Los opositores se abstendrán de consignar en los ejercicios escritos dato o nota alguna por la que pueda deducirse su personalidad, limitándose a fecharlos al final, pero sin ystampar su firma ni rúbrica. Los pliegos los encerrarán los propios opositores en un sobre que se les facilitará, y en otro menor y en una cuartilla anotarán la fecha, su nombre y apellidos claramente y por debajo su firma y rúbrica. Ambos sobres los encerrarán en un tercero, que será en la forma en que lo entreguen al Presidente de la Comisión.

Efectuado el recuento para comprobar si es coincidente con el de opositores actuantes, dicho Presidente los irá numerando sin guardar orden alguno en la elección. Al proceder las Comisiones a su apertura para la calificación cuidarán de consignar igual número en los dos sobres, contenidos si bien cuidando también de abrir sólo el que contenga el ejercicio y procediendo en la forma que se indica en el apartado siguiente con los que contengan las señas y nombres de los opositores.

10. Los anteriores ejercicios serán calificados por las Comisiones en cada una de sus partes por puntos de cero a diez. Verificada esta calificación procederán en sesión pública a la apertura de los sobres que contienen los nombres de los opositores.

11. En la Escuela graduada aneja a la Normal o en cualquiera otra de la localidad cada opositor, en un plazo de tiempo que no excederá de media hora, leerá a los niños de un grupo o sección un párrafo o trozo señalado por el Tribunal, que no excederá de 20 líneas, explicando a los alumnos el contenido de dicha lectura y aprovechando cuantos motivos de enseñanza encuentre o deduzca de dicha lectura. Este ejercicio se calificará de cero a veinte. Las Maestras harán, además, un ejercicio de labores, para calificar el cual el Profesor de Religión será sustituído por la Profesora de Labores de la Normal, siendo califfcado este ejercicio también de cero a veinte. Tanto en este ejercicio como en cada una de las partes del ejercicio escrito, las calificaciones de los Vocales no deben diferenciarse en más de tres puntos, y si esto ocurriera, repetirán la puntuación hasta armonizar, y caso de sostenerla, los Jueces que estuviesen disconformes deberán razonar por escrito al pie del ejercicio y en el acta respective el por qué de su apreciación.

12. Las Comisiones acomodarán la actuación de su cometido en el ejercicio oral variando a diario de grupo o sección dentro de cada Escuela, y después variando de Escuela, y procurarán la mayor celeridad posible para la pronta terminación del ejercicio por todos los opositores, pudiendo la Dirección general, cuando el número de éstos le aconseje, formar a este efecto dos o más Comisiones, cuyos componentes igualmente determinará, sin más limitación que figure en la misma un Profesor de la Normal, un Inspector de Primera enseñanza y un Maestro, a ser posible, Director de Escuela graduada, y que el total de Vocales sea cinco.

13. Cuando la suma de calificaciones de todos los ejercicios de un opositor sea inferior a cien puntos, si se trata de Maestros, y 150 si se refiere de Maestras, el opositor será eliminado.

14. Ultimada la calificación de todos los aspirantes en cada provincia, las Comisiones calificadoras lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Dirección general de Primera enseñanza, remitiendo certificación detallada de los que hubieren resultado admitidos y eliminados, haciendo constar, ademas, las puntuaciones de los ejercicios y las correspondientes a sus certificaciones académicas y títulos.

15. Conocidos y clasificados estos datos por la Dirección general y dentro de los diez días siguientes a la determinación en todas las provincias de las anteriores calificaciones, se señalarán las fechas en las que los aspirantes que fueron admitidos han de practicar en las mismas Escuelas Normales los ejercicios siguientes, procediéndose de la forma que se establece. En las fechas señaladas por la Dirección general y a la hora que también ésta determine, se encontrarán constituídas las mismas Comisiones ante quienes realizaron el primer ejercicio escrito y presentes ante ellas los aspirantes admitidos, siendo declarados eliminados sin ulterior derecho los que no lo realizasen.

16. Con la anticipación necesaria, pero dentro del mismo día señalado en el apartado anterior, se hallará constituída una Comisión Central, integrada por el Director general de Primera enseñanza, como Presidente; un Profesor y una Profesora de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, un Inspector de Primera enseñanza, el Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio, un Maestro y una Maestra de Madrid y los Presidentes de las Comisiones calificadoras de las Normales de esta Corte. Esta Comisión acordará el tema que ha de ser objeto del ejercicio correspondiente a dicho día, comunicándolo seguidamente por telegrama urgente al Presidente de cada Comisión Normal, excepto los de Madrid, que serán ellos mismos portadores del tema acordado, procediéndose por los opositores a realizar dicho ejercicio.

17. Estos ejercicios, todos ellos escritos, serán tres, y los temas se referirán: Primero, Lengua y Literatura española. Segundo, Geografía e Historia. Tercero, Matemáticas.

En todos los ejercicios, tanto en éstos como en las partes del señalado en el apartado 8.º, habrá de tenerse muy en cuenta para la calificación, además del desarrollo del tema o asunto, la corrección, el estilo y la caligrafía, a cuyo efecto el opositor usará los caracteres de letra que jnzgue conveniente, debiendo por otra parte consignar los medios y procedimientos para enseñar a los niños ese tema o asunto, y en la medida que lo permita la índole del tema, expresará la aplicación que en el pudiera tener el dibujo como elemento educativo y de expresión y las orientaciones que pudieran darse al tema para producir de él algún elemento para la buena formación patriótica de los alumnos. El tiempo para cada ejercicio se consignará en el mismo.

(*Continuará*)

NOTICIAS

Por la Inspección ha sido levantada la clausura de la escuela nacional de Villacedré.

La Inspección participa a la Sección que el maestro interino de Cuevas del Sil, no se halla al frente de su cargo, debiendo suspenderse el pago de haberes.

Le han sido concedidos 30 días de licencia por enfermo a D. Gonzalo Hernández, maestro de Santa Olaja de la Acción.

Se cursó a la Dirección general, expediente de reingreso de D.ª María Herrero, maestra que fué de Riaño.

Ha sido clasificada con 1.500 pesetas D.ª María Concepción Alvarez Barrionuevo, maestra jubilada de la escuela nacional de Peredilla.

Fueron remitidas a la Ordenación de Pagos las nóminas de maestros de todos los partidos de la provincia correspondientes al mes actual.

Como se ha declarado día de asueto para los empleados desde el dia 21 hasta el 25 inclusive suponemos que los haberes del mes actual sufrirán algún retraso.

INVENTANDO GEOMETRIA

POR

Manuel González Linacero

Para que los niños aprendan Geometria según el plan de las escuelas de trabajo.

De venta en León, en la Imprenta de Jesús López, Zapatería, 1 y Revilla, 2.

Escuela Normal de Maestras de León

Curso de 1927 a 1928

ANUNCIO

Las aspirantes a examen de ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial, que deseen en el mes de septiembre próximo dar validez académica a los estudios de la carrera del Magisterio en esta Normal, lo solicitarán durante el mes de agosto en instancia dirigida a la Sra. Directora y pagarán la matrícula y derechos de examen en la expresada época.

Acompañarán a la instancia la cédula personal del corriente año y las de ingreso, además de la cédula, partida de nacimiento del registro civil, legalizada por un notario si el aspirante es natural de esta provincia, y legalizada por dos notarios más en caso contrario, y certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa y hallarse vacunada y revacunada.

Estas alumnas abonarán los derechos siguientes:

Ingreso.—Dos pesetas cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado por derechos de examen y un sello móvil de quince céntimos.

Asignaturas. — Por derechos de matrícula de un curso, 25 pesetas y por asignaturas sueltas, ocho pesetas, cada una, en papel de pagos al Estado; y cinco pesetas por derechos de examen, en la misma forma, y tantos sellos móviles de quince céntimos como asignaturas de un grupo comprenda su matrícula mas dos.

Las Bachilleres necesitan acreditar haber hecho la consignación para obtener el título correspondiente, si desean acogerse a los beneficios que les conceden las disposiciones vigentes, ya en cuanto a la conmutación de asignaturas, ya al pago de los derechos de matrícula y examen.

No serán admitidas al examen de ingreso las menores de 14 años.

Matrícula de enseñanza oficial

Las alumnas de enseñanza oficial abonarán, dentro del mes de septiembre, doce pesetas y cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado y un sello móvil de quince céntimos por cada curso, y la que tenga asignaturas pendientes, cuatro pesetas por asignatura en la misma forma, en concepto de primer plazo de matrícula.

León, 18 de julio de 1928.

La Secretaria,
Consuelo de la Torre

Eustasio García Guerra
Profesor de la Escuela Normal de Maestros
Abogado
Ordoño II, núm. 2.-LEON

Escuela Normal de Maestros de León

CURSO DE 1927 A 1928

Matrícula de ingreso y de enseñanza no oficial

Los aspirantes a ingreso en la carrera del Magisterio y los alumnos de enseñanza no oficial que en el mes de septiembre próximo deseen examinarse en esta Normal, lo solicitarán del Sr. Director en el mes de agosto. Los que se matriculen por primera vez presentarán con su instancia los documentos siguientes: certificación del acta de nacimiento legitimada por un Notario si el aspirante es natural de esta provincia, o legalizada por dos Notarios más en caso contrario, y certificación facultativa de estar vacunado o revacunado y no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa.

Para ser admitido a exámen de ingreso es necesario haber cumplido 14 años y 15, para poder examinarse de asignaturas del primer curso.

La justificación de estudios hechos en otros centros de enseñanza se hará por medio de certificaciones oficiales, que los interesados solicitarán en aquellos centros con la anticipación debida.

Estos alumnos abonarán en papel de pagos al Estado los derechos de matrícula y exámen que a continuación se indican:

Ingreso.—Dos pesetas cincuenta céntimos y un timbre móvil de 15 céntimos por derechos de exámen.

Enseñanza no oficial.—Veinticinco pesetas por derechos de matrícula y cinco por derechos de exámen de cada curso completo o de un grupo de más de tres asignaturas de un mismo curso.

Los alumnos que se matriculen en una dos o tres asignaturas de un curso pagarán a razón de ocho pesetas por cada una en concepto de derechos de matrícula y cinco pesetas por todas en concepto de derechos de examen.

Cada alumno entregará además tantos timbres móviles de 15 céntimos como asignaturas comprenda su matrícula y dos más por cada uno de los cursos en que se haya matriculado.

León, 21 de julio de 1928.

El Secretario,
FRANCISCO OVEJERO

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López
Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

David F. Guzmán
Abogado
HA ESTABLECIDO SU DESPACHO EN LA
calle del Conde de Rebolledo, 1
LEON

BAZAR SELVA

Ordoño II, 12, casa H. Pilarica

MUEBLES DE TODAS CLASES Y PRECIOS
RELOJES COPPEL Y OMEGA, de pared, bolsillo, pulsera y despertadores
BICICLETAS FIDELIA, económicas, desde 250 pesetas
LOZA, BATERIA DE COCINA Y APARATOS DE LUZ
Grandes surtidos en todas esas secciones, a precios de fábrica
VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS
Grandes facilidades para los Sres. Maestros nacionales

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Torres de Omaña, núm. 3
(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)
LEON

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA DE JESUS LOPEZ

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

APRENDO A DIBUJAR

Serie de 15 cuadernos, graduados, desde las líneas más elementales a láminas artisticas, con planas para ejecutar los dibujos.

En la cuarta plana de la cubierta se anuncian 14 lecciones de dibujo que constituyen por sí un aliciente para los pequeños alumnos en las que se les estimula a la constancia.

Es la publicación más reciente en esta materia.

Se venden a 25 céntimos el cuaderno.

El Reino animal para niños

Espléndida colección de láminas de Historia natural

Consta de 20 cuadernos con ocho láminas a todo color y ocho monografías de animales, con cubiertas en colores, distribuídos en la siguiente forma:

4 cuadernos de animales salvajes.		4	cuadernos	de animales domésticos
2	id. de monstruos marinos.	4	id.	de animales dañinos.
4	id. de aves y animales de caza.	2	id.	de maravillas del mar.

Los cuatro primeros cuestan a 1 peseta cada uno, y los restantes a 1'25.

Se pueden adquirir juntos o separadamente.

Merece la pena que los Sres. Profesores vean esta colección, en la seguridad de que ha de ser de su completa satisfacción.

CRUCIFIJOS DE METAL

PROPIOS PARA ESCUELAS

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de 50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.

Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centímetros, 7'75 pesetas

De 50 centímetros, 9 pesetas.

Otros muchos tamaños, a PRECIOS INCREIBLES

Mapas de Vidal Lablache y Torres Campos en tela, medias cañas y barnizados **16 ptas.**

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE, de venta en esta Casa**

SASTRERIA

— DE —

I. Sacristán

Gran Surtido en Merinos
Cachemir, Estambres y Sargas
para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano.
Alpacas, driles y gabardinas
para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON

Colegio Belinchón

1.ª y 2.ª Enseñanza

San Isidro, núm. 2.-León

Desde el día 1.º de junio próximo, quedarán abiertas en este Colegio, las clases de preparación para alumnos del Bachillerato elemental y universitario y en el mes de mayo, las de preparación de Maestras para las próximas oposiciones a Escuelas nacionales de primera enseñanza.

EL AUXILIAR DEL MAESTRO

Libro con todos los formularios de los principales documentos que el maestro tiene necesidad de redactar en sus relaciones oficiales. Precio, **2.50 Pesetas**

SE VENDE EN LA

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE JESÚS LÓPEZ

Calle de la Zapatería, 1.-LEON

TIERRA LEONESA

ENSAYO GEOGRÁFICO SOBRE LA PROVINCIA DE LEON

POR

M. Medina Bravo

Un tomo en 8.º prolongado de 136 páginas, desarrollado en forma de lectura e ilustrado con varios mapas y dibujos de trajes y viviendas regionales

Precio del ejemplar, 2 pesetas. Se vende en las librerías y en la Imprenta y Librería de JESUS LOPEZ.--Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2.-LEON.

No debe faltar en ninguna escuela leonesa